

Gobierno del Estado de Nuevo León

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-19000-19-1386-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1386

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,458,107.8
Muestra Auditada	5,458,107.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Nuevo León por 5,458,107.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados

por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyT) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número DAF 2122/2023, del 07 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 5,458,107.8 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SFyT distribuyó los recursos del FORTAMUN por 5,458,107.8 miles de pesos, entre los 51 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León, a los 51 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SFyT los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la SFyT transfirió a los municipios 5,458,107.8 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN en ese año.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2024 generó 220.3 miles de pesos de rendimientos financieros y un importe inferior a 0.1 miles de pesos por compensaciones, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el 9 y 14 de enero de 2025, dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SFyT proporcionó el estado de cuenta de enero de 2025 de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y la cual fue cancelada el 29 de enero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 24 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el “Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que le corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024 a la SHCP.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación que acredita el envío a la SHCP del calendario de distribución y de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, en forma impresa y en formato electrónico; sin embargo, el envío de la información no cumplió con el plazo ni el contenido establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFYTGE/199/2025 del 4 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 5

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante la Dirección de Coordinación de Planeación Hacendaria, la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal y la Dirección de Administración Financiera, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Proceso de Gestión del FORTAMUN del Estado de Nuevo León en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; la ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuado que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sean correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado de Nuevo León tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del fondo se pagaron a los 51 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE transfirió los recursos del fondo a la entidad.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 29 de enero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Nuevo León tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de su obligación respecto de la publicación en el Periódico Oficial, de la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático que permitió efectuar el cálculo y distribución del FORTAMUN.

ÁREAS DE MEJORA

- No se envió a la SHCP, en el tiempo establecido por la normativa, el calendario de ministraciones ni los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios y tampoco se remitió evidencia de la entrega de la base de datos del fondo.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en atender las recomendaciones y observaciones derivadas de la auditoría practicada.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental de que incluyó en el Manual de Procedimientos o normativa similar la actividad de revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento, por lo que se solventa parcialmente los observado.

2024-A-19000-19-1386-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en la gestión del proceso de transparencia de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y la difusión de la información prevista por la normativa, con el fin de coadyuvar en su adecuada gestión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,458,107.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyT) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De igual manera, la SFyT pagó a los municipios los recursos del fondo de acuerdo con los importes que les correspondían, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto y dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta bancaria del estado.

La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático que permitió efectuar el cálculo y distribución del FORTAMUN.

Asimismo, la entidad federativa publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de las ministraciones; sin embargo, no se envió a la SHCP en los plazos establecidos en la normativa y tampoco se remitió la base de datos de los montos del fondo distribuidos entre los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Oficio No. CTG-DCASC-998/2025
Asunto: Se envía información
Auditoría: 1386-FORTAMUN

Monterrey, N.L., a 04 de agosto de 2025.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a oficio No. DGEGF/0469/2025, de fecha 22 de julio del año en curso, mediante el cual comunica los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, relativos a la auditoría No. 1386 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", cuenta pública 2024, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información sobre el siguiente resultado:

NUM. DEL RESULTADO:	(4)	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.:	(4.1)		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 24 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el "Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que le corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio Fiscal del año 2024", el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.			
Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024			
Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024 a la SHCP			
Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, artículo 6, fracción XI.			
El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio número PF-CGJ-1568/2025, de fecha 11 de junio de 2025, mediante el cual envió a la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en forma impresa y en formato electrónico el calendario de distribución y montos del FAISMUN que las correspondieron a sus municipios en 2024, sin embargo, el envío de la información no cumplió con el plazo ni el contenido establecido en la normativa			

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OIC/SFYTGE/199/2025, firmado por la C. Lic. Graciela Contreras Salazar, Titular del Órgano Interno de Control en el Ente Público Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia certificada del Acuerdo de Radicación bajo el expediente No. OIC/SFYTGE/AQ/EI/011/2025, emitido por la Titular de Quejas de dicho Órgano Interno de Control.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
c.c.p. Subcontraloría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
MRV/WGC/SNSL



| www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L. C. P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00

f ContraloriaNL

@ Contraloriaytransparencianl

Página 1 de 1



Oficio No. CTG-DCASC-1114/2025
Asunto: Se remite documentación
Auditoría No. 1386-FORTAMUN

Monterrey, N.L., a 15 de agosto de 2025.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), del día 05 de agosto del año en curso, relativa a la auditoría número 1386 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", ejercicio 2024, en la cual solicita se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte de los resultados con observaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información:

-Copia certificada del oficio No. DASA-0975/2025, recibido el 14 de agosto del año en curso, firmado por el C. Dr. Noé Emmanuel del Real García, Encargado del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, donde adjunta la siguiente información:

- ✓ Copia certificada del oficio PF-CGJ-2224/2025, firmado por el Encargado del Despacho de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- ✓ Copia certificada de oficio de instrucción No. DT-DASA-0693/2025.
- ✓ Copia certificada del oficio PF-CGJ-2214/2025, firmado por el Encargado del Despacho de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Lo anterior en la calidad de Enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



LIC. MARYBEL RIVERA VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Subcontraloría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
MRV/WGC/SNSL

www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L. C. P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00

ContraloriaNL

Contraloriaytransparencianl



Oficio No. CTG-DCASC-1135/2025
Asunto: Se remite documentación en alcance
Auditoría No. 1386-FORTAMUN

Monterrey, N.L., a 21 de agosto de 2025.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), del día 05 de agosto del año en curso, relativa a la auditoría número 1386 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", ejercicio 2024, en la cual solicita se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte de los resultados con observaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir en alcance al oficio No. CTG-DCASC-1114/2025, a siguiente información en alcance:

-Copia certificada del oficio No. DASA-0988/2025, recibido el 21 de agosto del año en curso, firmado por el C. Dr. Noé Emmanuel del Real García, Encargado del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, donde adjunta la siguiente información:

- ✓ Copia certificada del oficio PF-CGJ-2332/2025, firmado por el Encargado del Despacho de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Lo anterior en la calidad de Enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Subcontraloría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
MRV/WGC/SNSL


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que le correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyT).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.